FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 083

"Por la cual se modifica la denominación del Grupo interno de trabajo de Exhumaciones y se organiza el Grupo interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE)."

EL DIRECTOR DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 0-0574 del 02 abril de 2014 expedida por el Fiscal General de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014 modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y creó la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional.

Que mediante Resolución No. 0-0541 del 02 de abril de 2014, el señor Fiscal General de la Nación asignó al Director de la Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional.

Que con Resolución No. 0-0574 del 02 abril de 2014, el señor Fiscal General de la Nación organizó la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional y en el artículo tercero, numeral primero del citado acto administrativo dispuso dentro de las funciones del Director *"dirigir los asuntos concernientes a la formulación, ejecución y desarrollo de los planes y programas de la Dirección, a fin de propender por la unidad de gestión y jerarquía y la aplicación de las políticas y pautas técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, estándares metodológicos y procedimientos establecidos por la Fiscalía General de la Nación".*

Que en el artículo quinto de la Resolución No. 0-0574 del 02 de abril de 2014, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, y se facultó al Director para modificar, organizar y conformar estos y otros grupos internos de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que con Resolución interna No. 072 del 13 de junio de 2014, se organizó el Grupo de trabajo de Exhumaciones.

Que mediante la Resolución No. 3481 del 31 de octubre de 2016, la señora Fiscal General de la Nación (E) estableció directrices sobre los procesos de búsqueda, exhumación, identificación y entrega de personas desaparecidas y unificó esos procedimientos en cabeza de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional.

Que el desarrollo de las funciones establecidas en la citada Resolución No. 3481 de 2016 requiere una modificación de aquellas asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Exhumaciones, por lo que se hace necesario modificar la denominación de este por la de *Grupo interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE)*, con el fin que se refleje de modo más adecuado su misión y las actividades que realiza.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, esta Dirección,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 072 del 13 de junio de 2014, por la cual se organizó el Grupo interno de trabajo de Exhumaciones, en el sentido de cambiar su denominación por la de Grupo interno de trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE)

.

ARTÍCULO SEGUNDO. Radicar en cabeza del *Grupo interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE)* las funciones asignadas a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional mediante la Resolución No. 3481 del 31 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. Para el desarrollo de sus funciones, los despachos adscritos al *Grupo interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE)* estarán distribuidos de la siguiente manera y se les asignará la búsqueda de personas desaparecidas en los departamentos y municipios que a continuación se señalan:

Zona norte

Despacho	Sede	Departamentos o municipios asignados
80	Cartagena	Bolívar; Sucre; San Andrés y Providencia; y Magdalena (municipios de Plato, El Banco, El difícil, Pinto, Santa Ana y El Guamal).

218	Barranquilla	Atlántico y Magdalena.
217	Montería	Córdoba.
219	Valledupar	Cesar y La Guajira.
125	Cúcuta	Santander; Norte de Santander; y Bolívar (municipios de Arenal, Montecristo, Santa Rosa del Sur, Cantagallo, San Pablo, Simití y Morales).

Región Centro Oriente

Despacho	Sede	Departamentos o municipios asignados
93	Bogotá	Desaparecidos Cárcel Modelo.
78	Bogotá	Tolima; Casanare; y Arauca.
67	Bogotá	Meta y Vichada.
209	Bogotá	Guaviare; Guainía; y Vaupés.
211	Bogotá	Boyacá; Cundinamarca; y Bogotá D.C.

Región Occidente

Despacho	Sede	Departamentos o municipios asignados
91	Medellín	Chocó y Antioquia (municipios de Ituango, Toledo, San Andrés de Cuerquia, Necoclí, San Pedro de Urabá, Arboletes y San Juan de Urabá).
221	Medellín	Quindío y Antioquia (municipios de Yarumal, Apartadó, Turbo, Carepa, Mutatá, Bajirá, Chigorodó, Concordia, Salgar, Ciudad Bolívar, Hispania, Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Fredonia, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Venecia, Abriaquí, Anza, Armenia Mantequilla, Buriticá, Cañas gordas, Dabeiba, Ebejico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabana Larga, San Gerónimo, Santa fé de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Angustura, El Mida, Briceño, Campamento, Carolina, Don Matías, Gómez Plata, Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza, Amalfí, Anorí, Cisneros, Remedios, San Roque, Santo Domingo, Segovia, Vegachí, Yali y Yolombo).
220	Medellín	Caldas; Risaralda; y Antioquia (municipios de Medellín, Bello, Copacabana, Itagui, La Estrella, Envigado, San Vicente, Marinilla, Guarne, El Santuario, Granada, San Rafael, San Carlos, La Ceja, Rionegro, Carmen de Viboral, Sonsón, Nariño, Abejorral, La Unión, Cocorná, San Francisco, San Luis, Puerto Berrío, Puerto Triunfo y Puerto Nare).

Región Sur

Despacho	Sede	Departamentos o municipios asignados
224	Cali	Putumayo y Amazonas.
227	Pasto	Nariño.
223	Popayán	Valle del Cauca y Cauca.
183	Neiva	Huila y Caquetá.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 22 FEB. 2017

Giovanni Álvarez Santoyo
Director de la Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional (D)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Felipe Carranza Roa Mary Alexer Piamba Hoyos		**21/02/2017**
Revisó:	Juan Pablo Cardona Chaves		
Aprobó	Nancy Stella Angarita Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			